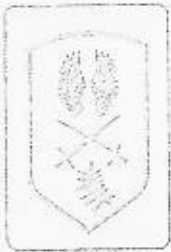


U058727



0773676



314830

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN RUMINAHUI
1 - 9 SEP 2008
PAGADO

NOTARIA

Del Cantón Ruminahui Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

415557

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

PRIMERA

COPIA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

MC

DE LA ESCRITURA DE

OTORGADA POR

FAUSTO RICARDO VALENCIA BATALLAS Y OTRA.

A FAVOR DE

XX

PARROQUIA

XX

CUANTIA

INDT

02 DE AGOSTO DEL 2.008

Sangolquí, a

Av. Genl. Enriquez 2935 y Colombia
Teléfono: 2 333-334 / Fax: 2 333-372

HA
26
A
P
R
A
P
A
P



Notaría del Cantón
Rumiñahui

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3		
4	CAPITULACIONES	En la Ciudad de Sangolquí,
5	MATRIMONIALES	Cabecera Cantonal de
6		Rumiñahui, República del
7		Ecuador, hoy día DOS de
8	OTORGADA POR:	AGOSTO del dos mil ocho;
9	FAUSTO RICARDO VALENCIA	ante mi, doctor CARLOS
10	BATALLAS Y OTRA.	MARTINEZ PAREDES,
11		Notario de éste Cantón,
12	CUANTIA: INDETERMINADA	comparecen, el señor
13	DI: DOS COPIAS	FAUSTO RICARDO
14	JOE.	VALENCIA BATALLAS,
15	8864	divorciado, y, señorita
16	HHFILA	MARIA JOSE OCHOA
17		ORDOÑEZ, soltera, ambos
18		por sus propios y personales
19		derechos, a quienes de
20		conocer doy fe en virtud de
21		haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
22		debidamente certificadas por mi agregó a la presente escritura pública
23		como documento habilitante.- Los comparecientes son ecuatorianos,
24		mayores de edad, domiciliados en Quito, ocasionalmente en esta
25		ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha,
26		hábiles y capaces para contratar y obligarse, bien instruidos por mí el
27		Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
28		libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

Notaría del Cantón
Rumiñahui

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 presentan, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el

2 Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de

3 Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas:

4 PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del

5 presente contrato de capitulaciones matrimoniales los señores

6 FAUSTO RICARDO VALENCIA BATALLAS; y, MARÍA JOSÉ

7 OCHOA ORDÓÑEZ, cada uno por sus propios y personales derechos,

8 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Distrito

9 Metropolitano de Quito, civilmente capaces, hábiles en derecho para

10 contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES: DOS. UNO.-

11 El señor FAUSTO RICARDO VALENCIA BATALLAS, es actual,

12 único y legítimo propietario de los siguientes bienes: a) Una Oficina

13 signada con el número SETECIENTOS CINCO (705) con terraza, dos

14 parqueaderos signados con los números OCHENTA Y NUEVE (89);

15 y, NOVENTA (90); y una bodega signada con el número

16 CUARENTA Y CINCO (45), ubicados en el edificio BUSINESS

17 PLUS LA PRADERA ubicado en la calle La Pradera y prolongación

18 de la Avenida Mariana de Jesús, Parroquia Benalcázar, Cantón Quito,

19 Provincia de Pichincha, adquiridos a la Asociación por Cuentas en

20 Participación denominada BUSINESS CENTER LA PRADERA. Las

21 superficies aproximadas de los inmuebles son: OFICINA

22 SETECIENTOS CINCO (705) tiene una superficie aproximada de

23 SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y

24 UN CENTÍMETROS CUADRADOS (73,51m²), UNA TERRAZA

25 (705) tiene una superficie aproximada de VEINTE Y SIETE

26 METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS

CUADRADOS (27,79 m²) y se encontrará ubicada en el séptimo piso

del edificio. Los PARQUEADEROS signados con los números



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 OCHENTA Y NUEVE (89) y NOVENTA (90) tiene una superficie
2 aproximada de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA
3 CENTÍMETROS CUADRADOS (12,50 m²) cada uno; y la BODEGA
4 signada con el número CUARENTA Y CINCO (45) tiene una
5 superficie aproximada de CUATRO METROS SETECIENTOS
6 SESNETA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (4,769 m²)
7 que se encontrará ubicada detrás de los parqueaderos mencionados. El
8 Compareciente expresamente señala que la transferencia de los
9 inmuebles aquí indicados a su favor, se encuentra actualmente en
10 la fase final del proceso de perfeccionamiento. b) Una parte del
11 LOTE DOS que forma parte de la antigua quinta el Rosario, de la
12 Parroquia Lizarsaburu (antes Licán) de la ciudad y Cantón Riobamba
13 adquirido por este mediante escritura de compraventa otorgada por el
14 señor BORIS LEOPOLDO VALENCIA MONTESDEOCA, el veinte
15 y uno de agosto del dos mil siete, en la ciudad de Riobamba ante el
16 Notario Séptimo del Cantón Riobamba, Inscrita en el Registro de la
17 Propiedad del Cantón Riobamba el veinte y ocho de agosto del dos mil
18 siete. El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes
19 linderos y superficies actuales: NORTE: en la longitud de treinta y
20 nueve metros con parte del LOTE CINCO de propiedad del señor
21 Fausto Ricardo Valencia Montesdeoca; SUR: en la longitud de treinta
22 y cinco metros cuarenta y un centímetros con parte del LOTE DOS
23 Lote de Humberto Hermida García; ESTE: en la longitud de veinte y
24 cinco metros cincuenta y tres centímetros con de parte del LOTE
25 TRES de propiedad del señor Fausto Ricardo Valencia Montesdeoca
26 y; OESTE: en veinte y ocho metros nueve centímetros con parte del
27 LOTE CUATRO de Fausto Ricardo Valencia Montesdeoca;
28 SUPERFICIE: un mil dieciocho metros cuadrados. c) Un vehículo

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 Clase JEEP Marca CHEVROLET, modelo JIMNY cuatro por cuatro
2 TM, Color AZUL Placas PIK-DOS OCHO UNO, Chasis NUEVE
3 GDSN CUATRO UNO TRES V CUATRO B OCHO CERO NUEVE
4 NUEVE CERO TRES, Motor G UNO TRES BB OCHO CUATRO
5 DOS CUATRO SIETE TRES. d) El CINCUENTA Y NUEVE
6 PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO por ciento del capital
7 accionario de la compañía ECUATECHNOLOGIES Sociedad
8 Anónima. e) El CINCUENTA POR CIENTO del capital social de la
9 compañía ENMANUEL & VALENCIA Compañía Limitada (FINCAS
10 Σ CORRAL ECUADOR CÍA. LTDA). f) El CIEN POR CIENTO del
11 capital accionario de la compañía JASGROUP Sociedad Anónima. g)
12 El OCHENTA POR CIENTO del capital accionario de la compañía
13 ASESORÍA Y DESARROLLO HUMANO HUMANATALENT
14 Sociedad Anónima. h) El SETENTA Y CINCO POR CIENTO del
15 capital accionario de la compañía GOTELTELECOM Sociedad
16 Anónima. i) El TREINTA Y CUATRO POR CIENTO del capital
17 accionario de la compañía JIMÉNEZ VALENCIA
18 CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS Sociedad Anónima j) El
19 TREINTA POR CIENTO del capital accionario de la compañía
20 MAVISERSA Sociedad Anónima. k) Derechos fiduciarios en el
21 Fideicomiso Mercantil denominado "El Rosario" l) Una tarjeta de
22 Crédito Diners Club Internacional número tres seis cinco cero dos
23 cinco cero cero dos uno cinco cero dos ocho m) Una tarjeta de
24 Crédito Mastercard Produbanco número cinco dos uno tres cero nueve
25 tres cero cero cero nueve tres seis cero uno cero. n) Una tarjeta de
26 Crédito Visa Pacificard número cuatro cinco cinco uno siete nueve
nueve cero cero siete dos siete uno cero cuatro cuatro. o) Una Cuenta
corriente en el Banco Pichincha número tres dos cinco uno cero uno



Notario del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notario del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 siete cero- cero cuatro. p) Una Cuenta corriente en el Banco
2 Bolivariano número cinco cero cero cinco cero tres cero nueve cinco-
3 uno. q) Muebles y menaje de hogar. Los bienes antes señalados los ha
4 adquirido en parte el señor Fausto Ricardo Valencia Batallas, en su
5 estado civil actual de divorciado y en otra parte, mediante liquidación
6 de la sociedad conyugal celebrada con su ex - cónyuge, la señora
7 Elena Augusta Parra Rodríguez según escritura publica otorgada ante
8 el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito el diecinueve de julio del
9 dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del
10 Cantón Quito el cuatro de marzo del dos mil ocho y, en el Registro
11 Mercantil del Cantón Quito el primero de Abril del dos mil ocho. Por
12 su parte, la señorita María José Ochoa Ordóñez, es propietaria de
13 varios bienes muebles y menaje de hogar, los mismos que fueron
14 adquiridos en su estado civil de soltera. DOS. DOS.- El compareciente
15 FAUSTO RICARDO VALENCIA BATALLAS expresamente señala
16 que al momento de celebrarse las presentes capitulaciones
17 matrimoniales tiene los siguientes pasivos que declarar: a) Acreencia a
18 favor de la señora ELENA AUGUSTA PARRA RODRÍGUEZ por la
19 suma actual de NOVENTA MIL DOLARES NORTEAMERICANOS,
20 en concepto de gananciales de la sociedad conyugal, liquidada según
21 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón
22 Quito el diecinueve de julio del dos mil siete, legalmente inscrita en el
23 Registro de la Propiedad del Cantón Quito el cuatro de marzo del dos
24 mil ocho y, en el Registro Mercantil del Cantón Quito el primero de
25 abril del dos mil ocho. Por su parte, la señorita María José Ochoa
26 Ordóñez, declara expresamente que a la presente fecha no posee
27 deudas o pasivos que declarar. TERCERA. CAPITULACIONES: En
28 atención a lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y siguientes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES


1 del Código Civil, los comparecientes señores Fausto Ricardo Valencia
2 Batallas y María José Ochoa Ordóñez, una vez que han decidido
3 contraer nupcias, realizan por este instrumento capitulaciones
4 matrimoniales, disponiendo en consecuencia el siguiente régimen.
5 Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos a título personal por
6 cada uno de ellos antes del matrimonio a celebrarse, no entrarán a
7 formar parte de la sociedad conyugal, razón por la cual serán
8 administrados por cada uno de ellos independientemente, al ser parte
9 de su patrimonio personal. Este régimen especial creado a través de
10 esta figura legal, también regirá en el futuro para todos los nuevos
11 bienes muebles o inmuebles y/o para los pasivos que adquieran cada
12 uno de los cónyuges durante el matrimonio a título personal,
13 incluyendo los frutos, réditos, pensiones, utilidades, o intereses y en
14 general lucro de cualquier naturaleza que generen los bienes propios
15 de cada uno de los cónyuges, adquiridos durante la vigencia del
16 vínculo matrimonial. CUARTA. CUANTÍA: La cuantía de la presente
17 capitulación matrimonial se la considera como indeterminada.
18 QUINTA. MARGINACIÓN: Los comparecientes quedan facultados
19 para solicitar la correspondiente marginación de esta capitulación
20 matrimonial tanto en la Dirección General de Registro Civil,
21 Identificación y Cedulación al margen de la partida de matrimonio, así
22 como ante los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón
23 pertinente. SEXTA. GASTOS: Los gastos que demande la celebración
24 de la presente escritura hasta su inscripción y registro, son de cuenta
25 de los comparecientes. SÉPTIMA. RATIFICACIÓN: Los
26 comparecientes aceptan y ratifican el contenido de todas y cada una de
las estipulaciones constantes en el presente instrumento, por ser en
beneficio de sus recíprocos intereses. Usted señor Notario se servirá

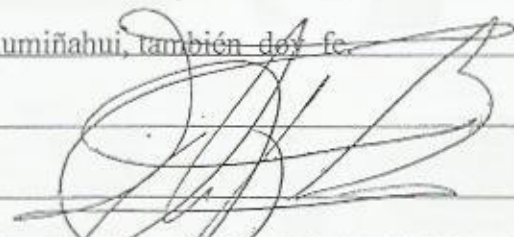


Notario del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
 2 perfecta/calidez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que
 3 los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma
 4 que se encuentra firmada por el señor Doctor Jaime Cando,
 5 Abogado con matrícula profesional número tres tres siete ocho, del
 6 colegio de Abogados de Quito.- Los comparecientes me presentan
 7 sus respectivos documentos de identidad, cuyos números se
 8 encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento
 9 público.- Para la celebración de esta escritura pública, se
 10 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les
 11 fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido,
 12 se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de
 13 acto de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón
 14 Rumiñahui, también doy fe. 

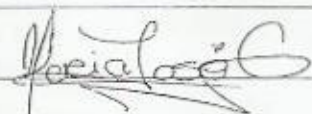
15 


16

17 SR. FAUSTO RICARDO VALENCIA BATALLAS

18 C.C.: 0602042202

19

20 


21 SRTA.- MARIA JOSE OCHOA ORDONEZ 

22 C.C. 110924919-6

23

24

25

26 

27

28

Notario del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 110424919-4
 OCHOA ORDONEZ MARIA JOSE
 LOJA/LOJA/SUCRE
 14 JUNIO 1983
 003- 0393 01193 F
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1984



Maria Jose O

ECUATORIANA***** V43 1V4242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EUGENIO OCHOA MENDOZA
 SILVIA BEATRIZ ORDONEZ
 LOJA 08/02/2004
 03/02/2016
 RENOVACION 0113742



CIUDADANIA 060204220-2
 VALENCIA BATALLAS FAUSTO RICARDO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
 17 ENERO 1974
 001- 0112 00112 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABUI 1974



Fausto R. Valencia

ECUATORIANA***** V3343V2242
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 FAUSTO RICARDO VALENCIA
 SONIA EUFEMIA BATALLAS
 QUITO 11/02/2008
 11/02/2020
 2708161



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

162-0035 NUMERO
 0602042202 CEDULA
 VALENCIA BATALLAS FAUSTO RICARDO

PICHINCHA PROVINCIA
 CANTON QUITO

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre de 2007
 110424919-4 - 0175-2B
 OCHOA ORDONEZ MARIA JOSE
 LOJA LOJA

SAN SEBASTIAN
 Sancion Multa: 12 Costo Rep: 8 Tot: USD 20
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0007130
 24/01/2008 12:14:09

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
 EE-0058727
 R.P.Q.

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Sangolquí, a los CUATRO días del mes de AGOSTO del dos mil ocho.

Notario del Cantón Rumiñahui


 DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número 3489 del Registro Mercantil, Tomo 139, lo referente al Contrato de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, entre los Señores **FAUSTO RICARDO VALENCIA BATALLAS; Y, MARÍA JOSÉ OCHOA ORDÓÑEZ.**- Se tomo nota al margen de la inscripción número 3151 del Registro Mercantil de diez y ocho de septiembre del año dos mil dos, a fs 2747, Tomo 133, correspondiente a la Constitución de la Compañía " **ENMANUEL & VALENCIA CIA. LTDA.**"- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 02 de agosto del 2.008, otorgada ante el Notario **PUBLICO** del Cantón Rumiñahui, **DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2145.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 40169.- Quito, a veinte y cinco de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR:-**



RG/lg.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 139, repertorio(s) - 65570

Matrículas Asignadas.-

GENER0040103 Lote de terreno situado en la parroquia GENERAL de este Cantón

Martes, 09 Septiembre 2008, 03:36:35 PM



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratante
VALENCIA BATA LLAS FAUSTO RICARDO en su calidad de COMPARECIENTES
OCHOA ORDÓÑEZ MARIA JOSE en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- CECILIA VILLAVICENCIO

Amanuense.- LUIS GUERRÓN

EE-0058727



Quito, 20 de agosto de 2014

**Señor
Gerente General
CODEPRET S.A.
Ciudad.-**

De mi consideración

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente la transferencia de acciones de la compañía **CODEPRET S.A.**, según se detalla a continuación:

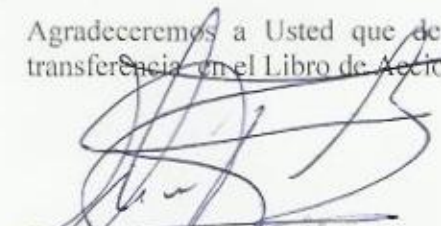
Nombre del Cedente: Fausto Ricardo Valencia Batallas
Cedula de ciudadanía: 0602042202
Nacionalidad del Cedente: Ecuatoriana


Nombre del Cesionario: Paola Adriana Velásquez Hidalgo.
Cédula de ciudadanía: 1714235296
Nacionalidad del Cesionario: Ecuatoriana
No. Acciones cedidas: 10125
Valor de cada acción: \$ 1.00

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas.

El cedente es de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales.

Agradeceremos a Usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.


Fausto Ricardo Valencia Batallas
C.C. 0602042202
CEDENTE


Paola Adriana Velásquez Hidalgo
C.C. 1714235296
CESIONARIO